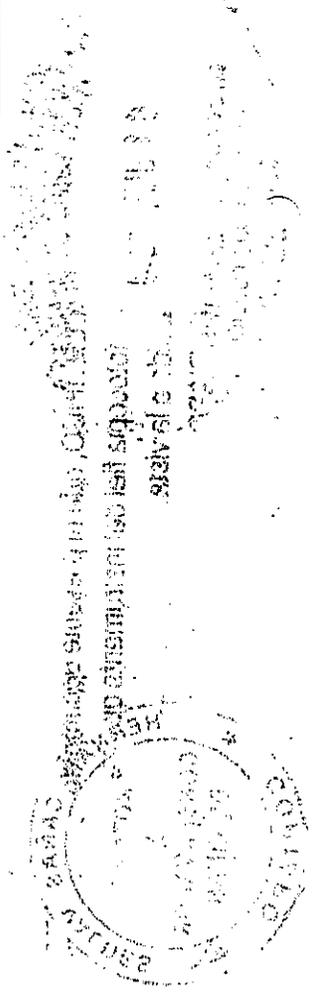




señor Atsuhiko Honda. Presidió la Sesión el Presidente titular don Hirofumi Yamamoto, pasando a tratarse lo siguiente.

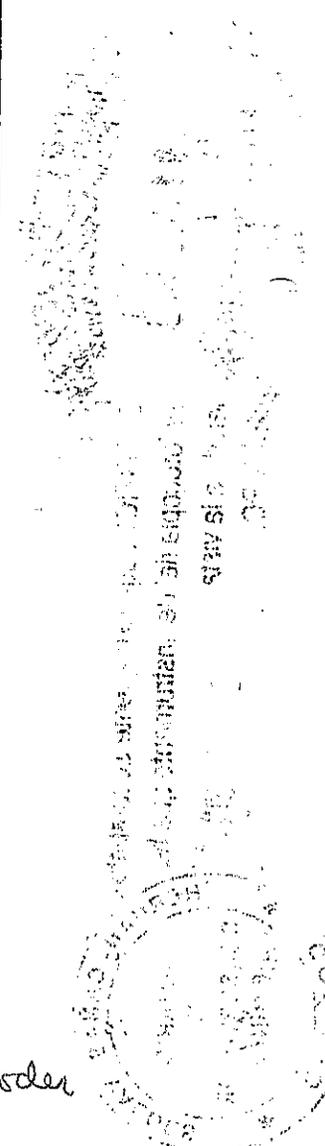
**PRIMERO:** Lectura del acta de la sesión anterior Se dio lectura al acta de la Sesión de Directorio anterior de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, la cual fue aprobada por la unanimidad de los asistentes, sin observaciones de ninguna naturaleza.

**SEGUNDO: Nombramiento de Gerente General y Sub Gerente General.** Hace uso de la palabra el señor Presidente, quien expone al resto de los asistentes que, de conformidad con la tabla, corresponde a esta Sesión pronunciarse acerca del nombramiento del Gerente General y del Sub Gerente General de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan. Al efecto expone el señor Presidente, que los señores accionistas de la compañía han efectuado sugerencias por escrito a este Directorio de conformidad con las atribuciones que se les concede en el Artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales de la Compañía, el cual faculta concretamente al accionista Nittetsu Mining Co., Ltd. para designar al Gerente General de la Compañía y al accionista Inversiones Errázuriz Limitada para designar al Sub Gerente General de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, hace presente el señor Presidente que el accionista Nittetsu Mining Co., Ltd. ha hecho uso del derecho que le confiere el actual Artículo Trigésimo Primero de los estatutos sociales en el sentido de requerir al accionista Inversiones Errázuriz Limitada el intercambio en el derecho de proponer al Directorio la persona que ocupará el cargo de Gerente General por el de proponer la persona que ocupará el cargo de Sub Gerente General, habiendo operado asimismo el intercambio respecto de las funciones y poderes que corresponden a cada uno de dichos funcionarios, de



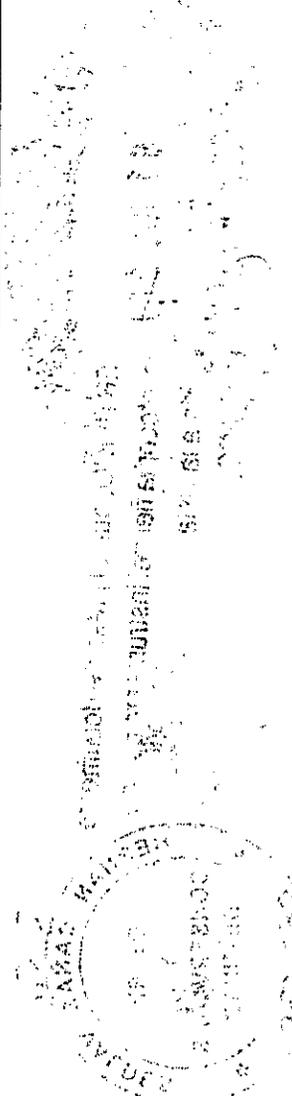


Luego de un breve debate al respecto, la unanimidad de los asistentes acordó establecer la siguiente estructura de poderes para el funcionamiento de la compañía. Uno. El señor Gerente General de la Compañía, actuando separada e indistintamente, y anteponiendo a su firma personal la frase "p.p. Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan", podrá representar a la Compañía en las formas y con las facultades que se detallan más adelante. Para la celebración de contratos con terceros y emisión de cheques con la Compañía se requerirá siempre la firma conjunta del Gerente General y del Sub Gerente General. Adicionalmente se deja expresa constancia que cualquier materia en la cual se encuentre involucrada una cantidad superior a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América requerirá ser aprobada por el Directorio de la Compañía con una mayoría de dos tercios del número total de directores estén o no presentes en la sesión respectiva. El Gerente General podrá: celebrar contratos o convenios de trabajo, individuales o colectivos, ponerles término, otorgar los correspondientes finiquitos, etcétera, materias que deberán ser instruidas directamente por el Directorio al señor Gerente General. Representar a la Compañía en todo lo que diga relación con la Dirección General de Aguas y con el ejercicio de los derechos de agua actualmente pertenecientes a la Compañía, o aquellos que pretenda constituir en su favor o adquirir para sí o para terceros. Retirar de los correos correspondencia simple, encomiendas y certificados. En el orden judicial tendrá todas y cada una de las facultades ordinarias (y extraordinarias) del mandato judicial, muy en especial las que señala el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil en el inciso primero con la limitación de los poderes (ambos incisos, especialmente las de



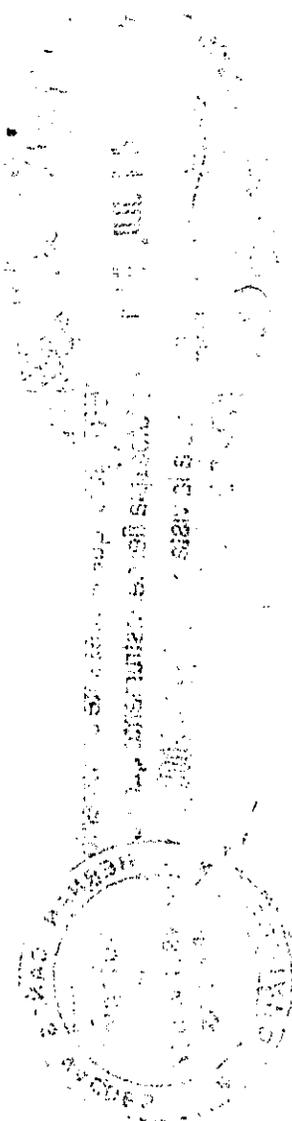


1 Internos, y suscribir y presentar todas las cartas que se  
2 requieran ante dicho servicio, para el cumplimiento del giro  
3 social. Suscribir y presentar todas las cartas de despido y  
4 similares ante la Dirección del Trabajo, y toda otra  
5 notificación que sea necesaria de conformidad a la legislación  
6 laboral vigente, y comparecer ante dicha institución en  
7 representación de la mandante. Ante otras instituciones como  
8 Administradoras de Fondos de Pensiones, ISAPRES, Instituto de  
9 Normalización Previsional, Asociación Chilena de Seguridad,  
10 cajas de compensación, y otras instituciones del área de salud  
11 o previsionales, estará facultado para efectuar todos los  
12 pagos de imposiciones, suscribir los documentos de préstamo,  
13 y todo otro que sea necesario con relación a la normativa de  
14 salud y previsión relativa a los trabajadores de la empresa.  
15 Gestionar la obtención de todo tipo de permisos o  
16 autorizaciones administrativas o gubernamentales destinadas  
17 a poner en funcionamiento y operación las concesiones mineras  
18 de que es propietaria la Compañía. Dos. El señor Sub Gerente  
19 General, anteponiendo a su firma personal la frase "p.p.  
20 Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan", podrá representar  
21 a la Compañía en la forma y con las facultades que se detallan  
22 más adelante. Para la celebración de cualquier tipo de  
23 contratos con terceros y emisión de cheques de la Compañía se  
24 requerirá siempre la firma conjunta del Gerente General y del  
25 Sub Gerente General. Adicionalmente se deja expresa constancia  
26 que cualquier materia en la cual se encuentren involucrada una  
27 cantidad superior a quinientos mil dólares de los Estados  
28 Unidos de América requerirá ser aprobada por el Directorio de  
29 la Compañía con una mayoría de dos tercios del número total de  
30 directores, estén o no presentes en la sesión respectiva. El





instituciones similares que pertenezcan a la Compañía, imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, colocar o retirar dineros, valores o documentos en custodia o garantía, y en general ejercer todos los derechos del cuenta correntista. Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y aéreo, pudiendo ejercitar sin excepción alguna las acciones originadas en dichos contratos, celebrar pólizas, endosarlas ya sea en dominio, cobro o garantía y cancelarlas, acordar primas, fijar riesgos, cobrar y percibir indemnizaciones, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestro. **CUARTO: Revocación de poderes anteriormente otorgados por la compañía.** Hace presente el señor Presidente que, en consideración a la estructura de poderes fijada por el Directorio de la Compañía en esta sesión, se hace necesario revocar todos los poderes anteriormente otorgados por la Compañía, especialmente los que constan de la escritura de constitución de sociedad, de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta, con excepción de los que constan de escritura pública de fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta, referidos a las autorizaciones y poderes para el otorgamiento de los contratos específicos que componen el proyecto minero Atacama Kozan. Luego de un breve debate al respecto, la unanimidad de los asistentes revocó todos y cada uno de los poderes otorgados con anterioridad a este acto por Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan para su administración y desarrollo de los negocios sociales, y especialmente los que constan de la escritura pública de constitución social,



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huerfanos 979 piso 7  
E-MAIL: nrbc@cmnet.net  
Central Telefonica  
\*6967339  
Santiago

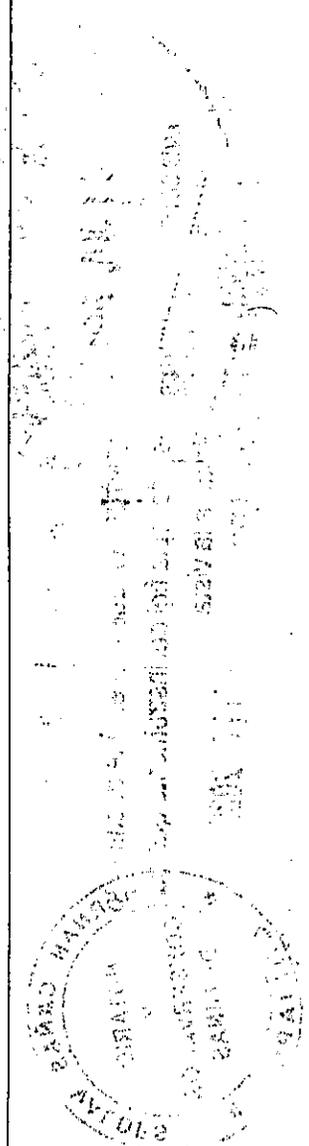
5



1 escritura de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos  
2 noventa y ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don  
3 Eduardo Pinto Peralta, con excepción de los que constan de  
4 escritura pública de fecha quince de Abril de mil novecientos  
5 noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don  
6 Eduardo Pinto Peralta. Asimismo, la unanimidad de los  
7 presentes acordó que el otorgamiento de poderes y revocaciones  
8 acordados en la cláusulas tercera y cuarta de este instrumento  
9 produzcan efectos a contar del día seis de Mayo de mil  
10 novecientos noventa y nueve. **QUINTO: Primer préstamo para**  
11 **gastos operacionales.** Expone el señor Presidente que con esta  
12 fecha se ha firmado un contrato entre las compañías Nittetsu  
Mining Co., Ltd. y Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan  
en cuya virtud aquella se obliga a hacer préstamos a ésta, de  
tiempo en tiempo, con el objeto de proveerla de los fondos  
necesarios para el pago de los gastos operacionales legítimos  
que se devenguen durante el período definido como "Moratorium  
Period" en el contrato denominado Share Subscription  
Agreement, celebrado entre las compañías Inversiones Errázuriz  
Limitada, Nittetsu Mining Co., Ltd., Sociedad Contractual  
Minera Atacama Kozan y Minera Nittetsu Chile Limitada, también  
con esta fecha. Explica el señor Presidente que, de  
conformidad a los términos pactados en el contrato recién  
indicado, éste fija un marco general que regula los préstamos  
que de tiempo en tiempo deben ser otorgados con los objetos  
antes indicados. De tal manera, estima que en esta etapa debe  
solicitarse un préstamo de quinientos mil dólares de los  
Estados Unidos de América para solventar los gastos  
operacionales de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan  
durante los próximos seis meses. En tal sentido, expone el

LIBROS DE FIRMAS  
NOTARIO PUBLICO  
COPIAPO  
JUL 2000  
CERTEFICADO, que el presente documento  
es fotocopia fiel del instrumento que ha  
tenido a la vista.  
29 DIC 2000  
NOTARIO  
Y  
CONSERVADOR  
DE MINAS  
COPIAPO

señor Presidente que los asesores legales de la Compañía han preparado un proyecto de contrato de préstamo por los mencionados quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América denominado "Operational Expenses Loan Agreement Term Sheet for the First Operational Expenses Loan", cuyo borrador es entregado a cada uno de los asistentes para que hagan saber sus observaciones. Luego de haber leído el documento indicado y de un breve debate al respecto, la unanimidad de los asistentes aprobó sin observaciones de ninguna naturaleza la celebración del primer contrato de préstamo para los costos operacionales de la Compañía y el texto propuesto para el mismo, facultando asimismo a don Francisco Javier Richard Mercado para que firme dicho contrato en representación de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan. **SEXTO:** Se faculta a los abogados señores Juan Eduardo Palma Jara y José Pablo Dulanto Galilea, para que separada e indistintamente uno cualquiera de ellos pueda reducir a escritura pública la presente Acta de Directorio y facultar en dicha escritura pública al portador de copia autorizada de la misma para practicar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que de la misma sean pertinentes y en donde corresponda. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas treinta minutos, se puso término a la Sesión, firmando los asistentes. Hay firmas de don Hirofumi Yamamoto, Takashi Ise, Francisco Javier Errázuriz Ovalle y José Pablo Dulanto Galilea y el director suplente señor Atsuhiko Honda. "Conforme con el libro de Actas que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
Huerfanos 979 piso 7  
E-MAIL: nrbc@cmet.net  
Central Telefonica  
\*6967339  
Santiago



6

1 que procedan de conformidad a la ley y en donde corresponda.  
2 En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el  
3 compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY  
4 FE. -

5  
6 *[Handwritten signature]*  
7  
8

9 JUAN EDUARDO PALMA JARA

10 *[Handwritten signature]*  
11  
12

13 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
14 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
15 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
16 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
17 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
18 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
19 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
20 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
21 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
22 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
23 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
24 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
25 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
26 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
27 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
28 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
29 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
30 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
31 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
32 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
33 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
34 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
35 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
36 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
37 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
38 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
39 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
40 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
41 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
42 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
43 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
44 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
45 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
46 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
47 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
48 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
49 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
50 *[Circular stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*

51 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
52 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
53 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
54 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
55 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
56 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
57 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
58 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
59 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
60 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
61 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
62 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
63 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
64 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
65 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
66 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
67 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
68 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
69 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
70 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
71 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
72 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
73 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
74 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
75 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
76 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
77 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
78 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
79 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
80 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
81 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
82 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
83 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
84 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
85 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
86 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
87 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
88 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
89 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
90 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
91 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
92 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
93 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
94 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
95 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
96 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
97 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
98 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
99 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*  
100 *[Stamp: COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO...]*

29 DIC 2000

101 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
102 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
103 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
104 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
105 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
106 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
107 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
108 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
109 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
110 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
111 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
112 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
113 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
114 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
115 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
116 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
117 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
118 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
119 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*  
120 *[Circular stamp: HERNAN CANAS NOTARIO Y CONSERVADOR DE MAPAS]*

CER//

INUTILIZADA ESTA PAGINA



REPUBLICA DE CHILE  
CORTE SUPLENTE  
SANTIAGO  
1980



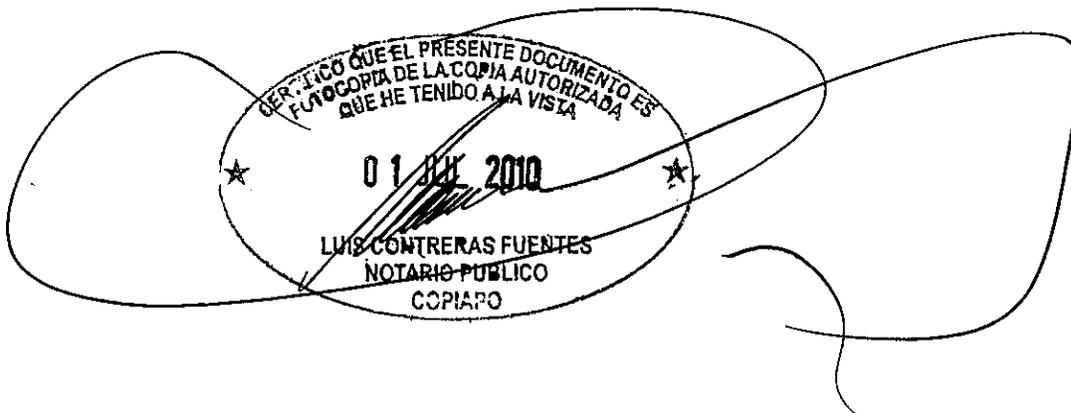
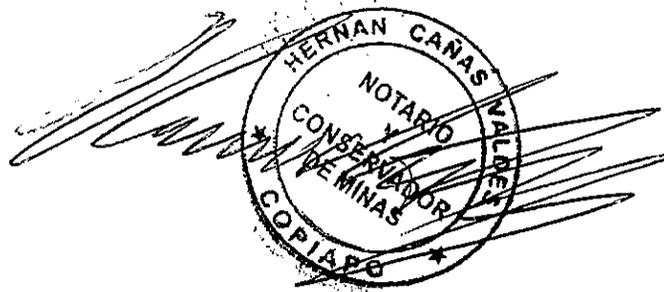
TIFICO : Que la escritura que en copia precede se anotó al margen de la inscripción del Extracto : inscrito a fojas 1.049 vuelta , N° 200 del Registro de Propiedad , del Conservador de Minas de esta Provincia , año en curso .- COPIAPO , 16 de Julio de 1.999 .-



NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO, que el presente documento es fotocopia fiel del instrumento que he tenido a la vista.  
COPIAPO,

29 DIC 2000

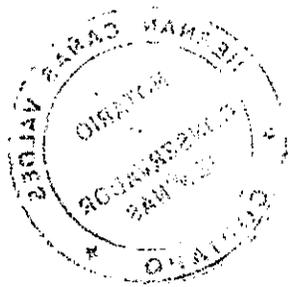


CERTIFICO : Que esta fotocopia está conforme con el documento que he tenido a la vista, compuesto de 7 fojas.  
Santiago, **-7 OCT 1969**



RENE BENAVENTE CASH  
45º NOTARIO PUBLICO SANTIAGO 45º

RECEIVED  
OCT 10 1969



OCT 10 1969



SEGUNDA NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE  
COPIAPO  
LUIS CONTRERAS FUENTES

O'higgins 676 Telefono 52-2231124  
www.ncmcontreras.cl  
contacto@ncmcontreras.cl



## Copiapo Luis Alberto Contreras Fuentes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
CERTIFICADO NOMBRAMIENTO DE SUBGERENTE SCM ATACAMA  
KOZAN otorgado el 31 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes  
páginas.

Copiapo, 31 de Marzo de 2021.-



123456806579  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456806579.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F420-123456806579.-

## NOMBRAMIENTO DE SUB-GERENTE GENERAL

El Conservador de Minas Titular de Copiapó que suscribe, CERTIFICA: Que al margen de la inscripción del Extracto de fojas **808** número **276** en el Registro de Propiedad de este Conservador de Minas, correspondiente al año **1998**, consta anotación marginal que da cuenta de la Reunión de Directorio, reducida a escritura pública Repertorio N° 399-2019, otorgada con fecha 19 de Febrero de 2019, ante don Francisco Nehme Carpanetti, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Copiapó, donde se designó a don **Jorge Guerra Grifferos**, en el cargo de Sub-Gerente General de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA ATACAMA KOZAN** con las facultades allí establecidas.- Copiapó, 31 de Marzo de 2021.- rzv



## Antecedentes solicitados

Yanine Robledo [REDACTED] >

Vie 30/04/2021 15:33

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

CC: Daniel Garcés Paredes [REDACTED]; Carla Lostarnau Varas [REDACTED] >; Jorge Guerra Grifferos [REDACTED]; José González [REDACTED] >; Shinichiro Mita [REDACTED] >; Sebastián Abogabir [REDACTED] >; Oscar Díaz Cortés [REDACTED]

 2 archivos adjuntos (646 KB)

Nombramiento Sub Gerente - AK 31 03 21.pdf; 2. Estructura de Poderes AK - 5075-99 Sociedad 05 mayo 1999.pdf;

Estimado Sr Garcés, buenas tardes

De acuerdo a lo comprometido en la reunión sostenida ayer, y a lo solicitado en Res. Ex N° 2, adjunto encontrará la personería de don Jorge Guerra Grifferos, Subgerente General de la compañía. Además se indica que las resoluciones que se emitan durante el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico a las siguientes casillas: [REDACTED]

Sin otro particular, deseando tengan un buen fin semana

Le saluda cordialmente,

Yanine Robledo Magnata  
S.C.M. Atacama Kozan